

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres 2018-2027"

Rioja, 29 de enero del 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2021-GRSM-DRE-UGEL-R/AGP.

SEÑOR (A) : DIRECTORES DE LAS II.EE DE LA JURISDICCION UGEL RIOJA
Presente. -

ASUNTO : CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

REFERENCIA : R.M. N°447-2020-MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE 00034-2020-MINEDU/VMGI-DIGC. Del 18-12-2020
OFICIO MÚLTIPLE N° 243-2020-GRSM-DRE/DGP. Del 29-12-2020
OFICIO MÚLTIPLE N° 152-2020-GRSM-DRE/UGEL-R-AGP. Del 31-12-2020
OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2021-GRSM/DRE/DGP. Del 25-01-2021

Es grato dirigirme a usted, saludándole y deseándole éxitos en su gestión de la I.E. que representa; **así mismo RECORDARLE** que el Derecho Internacional reconoce a la EDUCACIÓN como un derecho humano, reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y La convención de Derechos del Niño.

El artículo 17° de la Constitución Política del Perú reconoce la obligatoriedad y la gratuidad de la educación; por lo que el carácter de servicio público de la educación ha sido expresamente reconocido por el artículo 4° de la Ley General de Educación, el cual dispone, además, que cuando dicho servicio lo provee el Estado es gratuito en todos sus niveles y modalidades.

La R.M. N°447-2020-MINEDU que aprueba la Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica, la misma que tiene como objetivo *regular el proceso de matrícula de estudiantes en la etapa de Educación Básica a fin de garantizar su ingreso y continuidad*; literal **V.3** Condiciones sobre el proceso de matrícula, en I.E. públicas. **El proceso de matrícula es gratuito.** Está prohibido que se exija al estudiante o a su representante legal la adquisición de materiales escolares, material didáctico, útiles escolares, uniformes u otros, como condición para la matrícula y la prestación del servicio educativo. **Ninguna I.E. pública o privada puede exigir el pago de otros conceptos como condición para el proceso de matrícula.**

En tal sentido se insta a los directores de las instituciones públicas a no condicionar la matrícula al pago de la cuota de APAFA o a cualquier otro pago que restrinja el acceso y/o permanencia de los estudiantes en la escuela.

Asimismo, por recomendación de la Defensoría del Pueblo, se sugiere a los directivos de las Instituciones Educativas EVALUAR el cobro de las cuotas asociativas de la APAFA para que se efectúe luego del proceso de matrícula regular, o a partir del mes de abril,

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres 2018-2027"

conforme a posición institucional del informe Defensorial N° 131 (Gratuidad de las Escuelas Públicas)

Por lo expuesto párrafos anteriores se alienta a todos los directores GARANTIZAR que el proceso de matrícula en las instituciones educativas de la jurisdicción de Rioja se realice conforme a la Normatividad vigente, asimismo se brinde la asistencia técnica pertinente al personal responsable de conducir tal proceso.

Finalmente se recuerda a los directores que aún les falta remitir la información a la UGEL sobre el número de vacantes y sobre la culminación del proceso de matrícula regular, **enviar con urgencia a esta sede**, considerando **el siguiente cronograma**, el mismo que se encuentra en los documentos de la referencia.

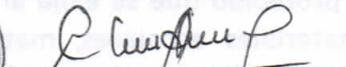
N°	ETAPA	PLAZOS	
		INICIO	FIN
1.	Cálculo de vacantes**	Fin del año escolar (diciembre 2020)	22 de enero
2.	Reporte de vacantes a la UGEL	18 de enero	22 de enero
3.	Apertura y difusión de la matrícula	25 de enero	19 de febrero
4.	Presentación de solicitudes	25 de enero	26 de febrero
5.	Revisión de solicitudes	25 de enero	01 de marzo
6.	Asignación de vacantes	01 de marzo	05 de marzo
7.	Registro en el SIAGIE**	01 de marzo	15 de mayo
8.	Entrega de documentos	08 de marzo	15 de mayo

Sin otro particular, me suscribo de usted, reiterándole las muestras de consideración y estima.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA


MR. SEGUNDO A. CHÁVEZ DEL ÁGUILA
DIRECTOR UGEL - RIOJA

C.c. archivo.

SACHDA/D.UGEL-R
MVPI/Sec.D

